

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar, que la audiencia del pasado 21 de julio de 2021, fue aplazada por el perito en razón a diligencia programada con antelación a esta, de lo cual allega prueba. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 19 de julio de 2021.



ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 008
Deslinde y Amojonamiento
Radicado número 63-548-40-89-001-2020-00003-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao Quindío, diecinueve de julio dos mil veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija el día miércoles 28 de julio de 2021, a partir de las 9:00 a.m., con la finalidad de practicar la diligencia de deslinde prevista en el artículo 403 del CGP, tal como se dispuso en auto precedente. Cítese al perito, Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



TIMO LEON VELASCO RUIZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 39,
de hoy 21-Julio-2021 siendo las 7:00 A.M.

La Secretaria,



ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

